

IV. Administración Local

Número 1541

MAZARRÓN

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de junio de 1993, acordó por unanimidad de los diecisiete miembros que lo integran, y que superan la mayoría absoluta legal, la aprobación inicial del proyecto de compensación del polígono A de la Unidad de Actuación U-02-25, promovido por la Mercantil "Cuatro Esquinas, S.A.", representada por Herederos de don Blas Muñoz Blaya, según proyecto técnico redactado por el Dr. Arquitecto don Demetrio Ortuño Yáñez.

Lo que se hace público por espacio de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", pudiendo los interesados examinar el expediente, en horas de oficina, en el Negociado Municipal de Urbanismo y presentar por escrito las reclamaciones o alegaciones que estimen convenientes.

Mazarrón, 5 de julio de 1993.—El Alcalde, Pedro Muñoz Ballesta.

Número 1542

MAZARRÓN

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de junio de 1993, acordó por unanimidad de los diecisiete miembros que lo integran, y que superan la mayoría absoluta legal, la aprobación inicial de la subdivisión de la Unidad de Actuación U-02-25, del Plan General de Ordenación de Mazarrón, promovida por la Mercantil "Cuatro Esquinas, S.A.", representada por Herederos de don Blas Muñoz Blaya, según proyecto técnico redactado por el Dr. Arquitecto don Demetrio Ortuño Yáñez.

Lo que se hace público por espacio de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", pu-

diendo los interesados examinar el expediente, en horas de oficina, en el Negociado Municipal de Urbanismo y presentar por escrito las reclamaciones o alegaciones que estimen convenientes.

Mazarrón, 5 de julio de 1993.—El Alcalde, Pedro Muñoz Ballesta.

Número 1543

PUERTO LUMBRERAS

EDICTO

Aprobación definitiva de la constitución y delimitación de superficie del patrimonio municipal del suelo Pleno del 21-12-1993

Tras la exposición del asunto, se acuerda por la totalidad de Ediles asistentes a la sesión (11), lo siguiente:

Primero. A tenor del artículo 276.1 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (RD 1/92 de 26 de julio) (TRLR), en relación con la Disposición Adicional primera del mismo texto, se acuerda la aprobación definitiva de la constitución y delimitación de superficie del Patrimonio Municipal del Suelo de Puerto Lumbreras.

Segundo. Los terrenos integrantes del P.M.S. se encuentran situados en el término municipal del Suelo de Puerto Lumbreras, diputación del Esparragal, paraje el Rambla, ocupando una extensión superficial de 241.677 metros cuadrados, clasificado por las NN.SS. de Puerto Lumbreras como suelo no urbanizable, no sujeto a especial protección. Según se desprende de la descripción catastral y de la realidad física de las fincas, todas ellas son de secano.

Tercero. Lindan: al Norte, con C.N. 340, Matías Simón García, Juan Guevara Serrano, Salvador Ruiz Cárceles, Alfonso Guevara Serrano y Pedro García Martínez; al Sur, con Águeda Pérez Piernas, José Túnez Pérez y Simón Guirao Soto, y al Este, con Matías Simón García, Juan Guevara Serrano, Salvador Ruiz Cárceles, Alfonso Guevara Serrano, Pedro García Martínez, Ginés Ruiz Fernández y Rambla de los Túnez.

Las propiedades afectadas incluidas en la zona descrita anteriormente son de titularidad privada. Según consta en los registros públicos, los propietarios, así como los bienes

y derechos afectados por la delimitación son los que se relacionan a continuación.

Número 1; Titular: Simón Guirao Soto; Superficie: 150 metros cuadrados; Polígono: 6; parcela: 95.

Número 2; Titular: José Túnez Pérez; Superficie: 5.800 metros cuadrados; Polígono: 6; parcela: 96.

Número 3; Titular: Águeda Pérez Piernas; Superficie: 5.000 metros cuadrados; Polígono: 6; parcela: 98.

Número 4; Titular: Pedro Pérez Piernas; Superficie: 64.443 metros cuadrados; Polígono: 6; parcela: 99.

Número 5; Titular: Alfonso Guevara Serrano; Superficie: 17.109 metros cuadrados; Polígono: 6; parcela: 100.

Número 6; Titular: Pedro Pérez Piernas; Superficie: 8.052 metros cuadrados; Polígono: 6; parcela: 101.

Número 7; Titular: Diego Túnez Pérez; Superficie: 34.242 metros cuadrados; Polígono: 6; parcela: 102.

Número 8; Titular: Pedro García Martínez; Superficie: 23.000 metros cuadrados; Polígono: 6; parcela: 109.

Número 9; Titular: Alfonso Guevara Serrano; Superficie: 11.000 metros cuadrados; Polígono: 6; parcela: 110.

Número 10; Titular: Alfonso Guevara Serrano; Superficie: 18.754 metros cuadrados; Polígono: 6; parcela: 111.

Número 11; Titular: Agustín Marín Túnez; Superficie: 13.113 metros cuadrados; Polígono: 6; parcela: 112.

Número 12; Titular: José García Pérez y Elisa Mateos Escobar; Superficie: 5.892 metros cuadrados; Polígono: 6; parcela: 113.

Número 13; Titular: José García Pérez y Elisa Mateos Escobar; Superficie: 5.232 metros cuadrados; Polígono: 6; parcela: 114.

Número 14; Titular: Fabián Molina González; Superficie: 6.210 metros cuadrados; Polígono: 6; parcela: 115.

Número 15; Titular: Juan Guirao Morales; Superficie: 8.576 metros cuadrados; Polígono: 6; parcela: 116.

Número 16; Titular: Salvador Ruiz Cárcelos; Superficie: 9.000 metros cuadrados; Polígono: 6; parcela: 117.

Número 17; Titular: José Guirao García; Superficie: 6.104 metros cuadrados; Polígono: 6; parcela: 118.

Cuarto. La delimitación de los terrenos para la constitución del Patrimonio Municipal del Suelo comporta la declaración de utilidad pública y en su caso, la necesidad de ocupación a efectos expropiatorios a tenor del artículo 278.4 del TRLS.

Dicho acuerdo plenario agota la vía administrativa, por lo que contra el mismo cabe recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente de la inserción de este acuerdo en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", a tenor de lo dispuesto en la Ley de Jurisdicción Contenciosa-Administrativa y artículo 110.3 de la Ley 30/92, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se pudiera interponer.

El Alcalde, Emilio García García.

Número 1544

TORRE PACHECO

EDICTO

Habiendo sido acordada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de febrero actual, la desafectación del servicio público y su calificación como bien patrimonial de propios de un inmueble sito entre calles Francisco León, José Jiménez, Virgen del Pilar y Avenida de Fontes, de Torre Pacheco, queda expuesto al público el oportuno expediente, durante el plazo de un mes, que se contará a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en cuyo término podrán formularse alegaciones, a los efectos previstos en el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986.

Torre Pacheco, 7 de febrero de 1994.—El Alcalde.

Número 1105

MULA

EDICTO

Por doña Isabel Tudela López se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de café bar con música ambiental en la carretera de Caravaca, s/n., de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Mula a 25 de noviembre de 1993.—El Alcalde, Rafael Llamas Iborra.